


**COMUNICACIÓN HECHO RELEVANTE
DE UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.**

Madrid, 20 de abril de 2004

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y por el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad, por medio de la presente procedemos a comunicarles la siguiente **HECHO RELEVANTE** adoptada por los órganos de gobierno de la entidad:

El Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones, S.A., en su sesión celebrada el 24 de marzo de 2004, ha aprobado el Informe de Gobierno Corporativo correspondiente al 2003, que se acompaña como anexo.

 Luis Montuenga Aguayo
Presidente del Consejo de Administración

**UNIÓN
EUROPEA | INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE INVERSIONES 2003**

ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

1 Capital social

A 31 de diciembre de 2003, el capital social de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. está cifrado en la suma de nueve millones de euros (9.000.000.-€), representado por nueve millones de acciones (9.000.000), representadas mediante anotaciones en cuenta totalmente desembolsadas.

2 Accionistas con participaciones significativas

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo, se entiende por participación significativa en una sociedad cotizada aquella que alcance, de forma directa o indirecta, al menos el 5% de su capital social.

Conforme a dicha definición, y de acuerdo con la información facilitada a 31 de diciembre de 2003 por los propios accionistas, la Sociedad cuenta con los siguientes accionistas con participaciones significativas:

Accionistas con participaciones significativas						
Accionista	Participación Directa		Participación Indirecta		Total	
	Nº Acciones	%	Nº Acciones	%	Nº Acciones	%
POPULARINSA, S.A.	1.460.000	16,22			1.460.000	16,22
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, S.A.	996.750	11,08			996.750	11,08
BAIRSA, S.A.	630.000	7,00			630.000	7,00
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE NAVARRA	606.594	6,74			606.594	6,74
SINDICATURA DE ACCIONISTAS DE BFE	518.000	5,56			518.000	5,56

3 Relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria entre los titulares de participaciones significativas y Unión Europea de Inversiones, S.A.

No existen relaciones significativas de índole familiar, comercial, contractual o societaria entre Unión Europea de Inversiones, S.A. y los titulares de las participaciones significativas.

Asimismo, a la Sociedad no le consta la existencia de relaciones de ningún tipo de titulares de participaciones significativas entre sí.

4 Participación de los Consejeros en el capital

La participación de los miembros del Consejo de Administración en el accionariado de la Sociedad es la siguiente:

Acciones propias y representadas 31 de diciembre de 2003	Directas	Indirectas	Total	%
ÁVILA TAVIRA, CRISTOBAL	30	--	30	0,000
CEREZO GARCÉS, JUAN FRANCISCO	30	--	30	0,000
DE LA ESCALERA COTTEREAU, MARIANO	30	--	30	0,000
GARCÍA-VALCARCEL SAIZ, JESÚS MARIA	30	--	30	0,000
GÓMEZ DE OLEA NAVEDA, ANTONIO	30	--	30	0,000
GUZMÁN GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO	60	--	60	0,001
MOLÍNS LÓPEZ-RODO, Fco. JAVIER	--	--	--	0,000
MONTUENGA AGUAYO. LUIS	6.000	--	6.000	0,067
PUIG ROJAS, EDUARDO	30	--	30	00,000
SOLESIO DE LA PRESA, JOSE LUIS	30	--	30	00,000

5 Pactos parasociales

A 31 de diciembre de 2003 no se ha comunicado a la Sociedad la existencia de pactos parasociales entre accionistas de la Compañía.

6 Autocartera

En la Junta General ordinaria y extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el 18 de junio de 2003, se adoptó el acuerdo de autorizar y facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para adquirir, bajo las modalidades que permita la Ley, las acciones de la Sociedad UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A., dentro de determinados límites y requisitos.

Durante el ejercicio se ha hecho uso de esta facultad, adquiriendo directamente 150.000 acciones el 20 de octubre de 2003, que representan el 1,67% del capital social, habiéndose vendido posteriormente a precio de mercado con un beneficio de 220.231,65 euros. A 31 de diciembre de 2003, la Sociedad no posee acciones propias, ni directamente ni indirectamente.

ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN

1 Composición del Consejo de Administración y de sus Comisiones

	Consejo de Administración	Comité de Auditoría	Carácter
Presidente	Don Luis Montuenga Aguayo		I
Vicepresidente	Don José Antonio Guzmán González	V	E
Secretario	Don Mariano de la Escalera Cottercau		I
Vocales	Don Cristóbal Ávila Tavira		I
	Don Juan Francisco Cerezo Garcés	S	I
	Don Jesús M ^o García- Varcárcel Saiz		I
	Don Antonio Gómez De Olea Naveda		I
	Don F. Javier Molíns López-Rodó	P	I
	Don Eduardo Puig Rojas		I
	Don José Luis Solesio de la Presa		I

P	Presidente
S	Secretario
V	Vocal
E	Ejecutivo
D	Dominical
I	Independiente

2 Identidad de los Consejeros

A continuación se relacionan los miembros del Consejo de Administración con un pequeño historial profesional.

Don Luis Montuenga Aguayo

Año de nacimiento: 1926

Ingeniero Químico y titulado en Alta Dirección de Empresas por el I.E.S.E. Con dilatada experiencia al frente de varias Sociedades en los sectores financiero, mobiliario y químico, a los que sigue vinculado como miembro de los respectivos Consejos de Administración. Preside actualmente Popularinsa, S.A. y sus empresas asociadas. Es Consejero del Banco Popular Español, S.A.

Don José Antonio Guzmán González

Año de nacimiento: 1935

Durante doce años perteneció a empresas del sector distribución, con responsabilidades en control económico, financiero-fiscal y presupuestario, gestión de stocks, estadística e informática. En 1971 ingresó en el Grupo financiero del Banco Popular Español,

desarrollando su actividad profesional en el área de mercados financieros. Ha sido Director General de la Gestora de Patrimonios Financieros de particulares e institucionales, así como de la Gestora de los Fondos de Inversión Eurovalor hasta finales de 1998.

Don Mariano de la Escalera Cottereau

Año de nacimiento: 1930

Abogado en ejercicio, vinculado a varias inmobiliarias como Paraíso de Javea S.L., GESPAU S.L. y PROPAU CENTRE ESTE S.A. dedicadas a la compra-venta de inmuebles, es en la actualidad Presidente del Consejo de Administración de las dos últimas.

Don Cristóbal Ávila Tavira

Año de nacimiento: 1926

Es farmacéutico. Ha sido Director de diversas empresas dedicadas al transporte y almacenaje.

Don Juan Francisco Cerezo Garcés

Año de nacimiento: 1929

Es industrial. Vicepresidente de Inmuebles Cerezo; actualmente es Consejero Delegado de Dirac, sociedad de importación de productos de informática.

Don Jesús M^a García-Varcárcel Saiz

Año de nacimiento: 1934

Es industrial, siempre ligado a empresas constructoras del sector inmobiliario.

Don Antonio Gómez De Olea Naveda

Año de nacimiento: 1926

Es Licenciado en Ciencias Químicas y Master en Dirección de Empresas por la Universidad de Deusto. Consejero de Inmobiliaria Nueva Orleans y Compañía Urbanizadora del Coto S.A.

Don F. Javier Molíns López-Rodó

Año de nacimiento: 1946

Es Economista y Master en Economía y Dirección de Empresas por el I.E.S.E. Presidente de Inversora Patrimonial, S.A. y Consejero Delegado de Inversora Pedralbes S.A., sociedad que representa a Cementos Molíns S.A. como Vicepresidente 2º del Consejo de Administración. Consejero de Popularinsa, S.A.

Don Eduardo Puig Rojas

Año de nacimiento: 1924

Es Químico. Está vinculado a diversas empresas del sector de aceites.

Don José Luis Solesio De La Presa

Año de nacimiento: 1934

Es Ingeniero Agrónomo. Ha trabajado como Ingeniero, Jefe de Proyectos y Director de varias empresas, y actualmente es Presidente de Hera Holding compuesto, entre otras, por TRATESA, CEGASA y AMASA, Entidades dedicadas a actividades medio-ambientales.

3 Composición del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está compuesto en la actualidad, y en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de 15 de octubre de 2003, por diez miembros, considerándose una dimensión adecuada, de acuerdo con las recomendaciones de buen gobierno corporativo, y un número razonable de consejeros teniendo en cuenta la composición del accionariado de la Sociedad. La actual composición asegura la eficacia del funcionamiento del Consejo de Administración, y garantiza su operatividad y la calidad de sus decisiones.

Por lo que respecta a su composición cualitativa, y en línea con su función más genuina de supervisión de la gestión de la compañía, el Consejo de Administración está compuesto por una amplia mayoría de consejeros externos.

A todos los consejeros se les exigen las mismas obligaciones y se les reconocen idénticos derechos, correspondiéndoles desde la unidad de acción la defensa de la viabilidad de la entidad a largo plazo así como la protección conjunta de los intereses generales de la Sociedad y sus accionistas, debiendo cooperar de forma efectiva al cumplimiento por parte del Consejo de las funciones que tiene atribuidas.

La independencia de criterio es una cualidad que se presume inherente a la condición de consejero, basada en la experiencia, los conocimientos y la profesionalidad, y, por tanto, debe predicarse de todos los miembros del consejo, independientemente de su carácter de dominical, independiente o ejecutivo.

En consonancia con las recomendaciones de los Informes Olivencia y Aldama, el Consejo de Administración podrá proponer a la Junta General de Accionistas el nombramiento como consejero de personas de reconocido prestigio profesional que puedan aportar su experiencia y conocimientos al gobierno corporativo y que, no siendo ni ejecutivos ni dominicales, resulten elegidos como independientes y reúnan las condiciones que aseguren su imparcialidad y objetividad de criterio.

La composición del consejo atendiendo a la clasificación al uso que distingue entre consejeros ejecutivos, dominicales e independientes, es la siguiente:

Consejeros	Ejecutivos	Externos	
		Dominicales	Independientes
10	1		9

4 Reglas de organización y funcionamiento del Consejo de Administración

El Reglamento del Consejo de Administración está disponible para su consulta en la página web de la Sociedad www.europeainversiones.com.

Salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la Sociedad. Corresponde al Consejo de Administración, conforme a la Ley y a los Estatutos, la representación, dirección y supervisión de la Sociedad, así como la realización de cuantos actos resulten necesarios para la consecución del objeto social.

El criterio que ha de presidir en todo momento la actuación del Consejo de Administración es la maximización del valor de la empresa a largo plazo, asegurando la viabilidad futura y la competitividad de la Sociedad, con respeto en todo caso de la legalidad vigente y los deberes éticos que razonablemente sean apropiados para la responsable conducción de los negocios.

5 Reglas de organización y funcionamiento de las Comisiones del Consejo de Administración

Comité de Auditoría

En cumplimiento de la normativa vigente, el 18 de junio de 2003, el Consejo de Administración creó en su seno el Comité de Auditoría.

El Comité de Auditoría está integrado por:

<u>Presidente</u>	<u>Don. Francisco Javier Molins López-Rodó</u>
<u>Secretario</u>	<u>Don Juan Francisco Cerezo Garcés</u>
<u>Vocal</u>	<u>Don José Antonio Guzmán Gonzalez</u>

El Comité de Auditoría está integrado por tres (3) consejeros, correspondiendo al Consejo de Administración la designación de los miembros del Comité, para lo que deberá tener en cuenta sus conocimientos y experiencia profesional.

El Presidente del Comité y la mayoría de los miembros deben ser consejeros no ejecutivos.

El Consejo de Administración designa al Presidente del Comité de entre sus miembros, así como a su Secretario.

Los miembros del Comité cesarán en ese cargo cuando cesen como Consejeros de la Sociedad o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

No obstante lo anterior, el Presidente deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese, todo ello sin perjuicio de su continuidad como miembro del Comité si así lo acuerda el Consejo de Administración.

La duración del cargo de los restantes miembros del Comité será de cuatro años, reelegibles por mandatos de igual duración.

El principal cometido del Comité de Auditoría es asistir al Consejo de Administración en sus funciones de vigilancia y control de la Sociedad mediante la evaluación del sistema de verificación contable de la Sociedad, la verificación de la independencia del auditor externo y la revisión del sistema de control interno.

El Comité debe tener informado permanentemente al Consejo de Administración acerca del desarrollo de las funciones de su competencia.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, el Comité de Auditoría tiene las siguientes competencias:

- 1- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- 2- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento del Auditor de Cuentas externo.
- 3- Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la sociedad.
- 4- Llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

El Comité de Auditoría se debe reunir cuantas veces sea necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones y siempre que sea convocado por su Presidente o a solicitud de cualquiera de sus miembros, celebrando al menos dos reuniones al año y, en todo caso, cuando el Consejo solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.

Durante el ejercicio 2003, el Comité se ha reunido en una ocasión.

El Comité de Auditoría puede requerir la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas de la Sociedad, y cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad o de su gestora que fuera requerido, en su caso, estará obligado a asistir a las reuniones prestando su colaboración y el acceso a la información de que disponga. El Comité podrá recabar la colaboración de estas mismas personas para el desarrollo de cuantos trabajos estime precisos para el ejercicio de sus funciones, así como el asesoramiento de profesionales externos.

Las propuestas del Comité de Auditoría requieren para ser aprobadas el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión, sin perjuicio de la obligación de información al Consejo de Administración acerca de los votos disidentes.

6 Retribución de los Consejeros

El ejercicio del cargo de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad no se retribuye.

7 Procedimientos de selección, remoción o reelección

Los consejeros son nombrados por la Junta General de Accionistas o, en su caso, por el propio Consejo de Administración, de conformidad con las previsiones establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales.

Las propuestas de nombramiento y reelección de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones.

En concreto, los consejeros deberán ser personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional, debiendo poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones.

Los Consejeros cesarán en el cargo a petición propia, cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados o cuando lo decida la Junta General de accionistas, y en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley y los Estatutos.

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

- a) Cuando, en caso de tratarse de Consejeros Ejecutivos, cesen en los puestos a los que estuviese asociado su nombramiento como Consejero.
- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) En los supuestos en que su permanencia en el Consejo pueda afectar negativamente al funcionamiento del mismo o al crédito y reputación de la Sociedad en el mercado, o pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.
- d) En el caso de un Consejero Dominical, cuando el accionista cuyos intereses accionariales represente en el Consejo se desprenda de su participación en la Sociedad.

OPERACIONES VINCULADAS

La Sociedad no realizó operaciones vinculadas durante el ejercicio 2003.

SISTEMAS DE CONTROL DEL RIESGO

GESTORA EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. S.G.C. se encarga de gestionar el patrimonio de la sociedad y, al menos, una vez al trimestre, se reúne con los Administradores para analizar las decisiones a adoptar para cumplir la política definida por el Consejo de Administración, que, en definitiva, responde a los objetivos de la sociedad, que se concretan en invertir sus recursos en valores de renta variable, fija y otros activos financieros, de manera que, compensando el riesgo y la rentabilidad deseada, sean más seguros y estables que especulativos, con el fin de conseguir garantizar la capitalización progresiva del patrimonio de la sociedad y la generación de resultados suficientes para retribuir a los accionistas, objetivos que creemos se están cumpliendo, e informa de estas reuniones al Comité de Auditoría, cuando afecten a su competencia.

Los sistemas de control interno corresponden a los propios controles administrativos y de riesgos que tiene establecidos la sociedad Gestora Europea de Inversiones, S.A. S.G.C., en la que hay un informe mensual elaborado por su Oficina de control. Los riesgos son bajos y medidos, dado que se realizan muy pocas operaciones de renta variable, siempre con el mismo broker, Popular Bolsa, S.A. SV, y se invierte en valores del Mercado continuo español de reconocida solvencia internacional y, en cuanto a la renta fija, sólo en Deuda Pública española con compromiso de recompra (repos), que se realizan con el Banco Popular Español.

En cuanto a los riesgos administrativos y operativos, al realizarse pocas operaciones también están controlados, ya que, diariamente, se concilia el saldo de efectivo con el Banco, para realizar los repos y, mensualmente, se concilia el saldo de títulos con el depositario.

LA JUNTA GENERAL

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia de 17 de Julio de 2003, la Sociedad debe aprobar un Reglamento de la Junta de Accionistas. El Reglamento de la Junta regulará la Junta General de Accionistas y fijará, en concreto, las reglas de su organización y funcionamiento, convocatoria, preparación, información, concurrencia y desarrollo, con el fin de facilitar a los accionistas el ejercicio de sus correspondientes derechos. Como quiera que la Ley se promulgó con posterioridad a la celebración de la Junta General de accionistas de la Sociedad de 2003, la aprobación del Reglamento de la Junta deberá ser objeto de la próxima Junta General.

DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS EN RELACIÓN CON LA JUNTA

Derecho de Información. Desde la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior al previsto para su celebración, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por

escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

El Consejo de Administración proporcionará la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales.

En caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista a ser informado durante la celebración de la Junta General, el Consejo de Administración facilitará esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la junta.

Derecho de Asistencia. Podrán asistir a la Junta General, con voz y voto, todos los accionistas que, con antelación de cinco días al menos a aquel en que deba celebrarse la Junta, tengan inscritas sus acciones en los correspondientes Registros, debiendo serles librado el resguardo correspondiente de tal inscripción.

Derecho a ser representado. La representación de los accionistas con derecho de asistencia se regirá por lo dispuesto en la legislación vigente. La facultad de los accionistas que tengan derecho de asistencia de hacerse representar en la Junta General por persona no accionista queda limitada a los supuestos en que el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o cuando aquél ostente poder general conferido en documento público, con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

Derecho de Voto y adopción de acuerdos. Los accionistas presentes o representados en la Junta podrán ejercitar su derecho de voto sobre las propuestas de acuerdos sometidos a la Junta General.

Los acuerdos de las Juntas Generales se adoptarán con las mayorías legalmente establecidas, reconociéndose un voto por cada acción.

JUNTAS GENERALES CELEBRADAS EN EL EJERCICIO.

Durante el ejercicio 2003 se ha celebrado una Junta General Ordinaria y Extraordinaria el día 18 de junio.

JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DE 2003

El quórum de constitución de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 18 de junio de 2003 alcanzó el 64,87 % del capital social.

En la citada Junta, se adoptaron por amplias mayorías las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración, conforme al siguiente Orden del Día:

- “Primero.- Aprobación de las Cuentas Anuales, de la aplicación del resultado, de la gestión social y del Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2002.
- Segundo.- Modificación de los Estatutos Sociales consistente en la creación de un nuevo artículo 23° bis “Comité de Auditoría” con la finalidad de incorporar las disposiciones introducidas por el artículo 47 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre.
- Tercero.- Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición de acciones propias, dentro de los límites y plazos que permita la Ley.
- Cuarto.- Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.
- Quinto.- Ruegos y preguntas.
- Sexto.- Redacción y aprobación del Acta o, en su caso, nombramiento de Interventores a tal fin.”

Tanto las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración como los acuerdos formalmente adoptados por la Junta General pueden consultarse en la página web de Unión Europea de Inversiones, S.A. (www.europeainversiones.com).

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

Para informar acerca del grado de seguimiento de las recomendaciones de buen Gobierno Corporativo se parte de las contenidas en el Informe Olivencia, debidamente actualizadas con las que recoge el Informe Aldama. De esta manera, Unión Europea de Inversiones, S.A. ha pretendido refundir las recomendaciones contenidas en ambos Informes, para de esta manera informar de la manera más precisa posible acerca del seguimiento de las citadas recomendaciones.

En coherencia con su propia tradición de gobierno corporativo, el gobierno de Unión Europea de Inversiones, S.A. se articula en torno a los siguientes criterios, que se adecuan a las recomendaciones de buen gobierno conforme a los comentarios que con respecto a cada una de ellas se incluyen a continuación, con excepción de la aprobación del Reglamento de la Junta General de Accionistas que será objeto de la próxima Junta General :

Recomendación 1. Funciones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración asume expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión; ejerce con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y entiende que, sin inmiscuirse en la gestión operativa de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES -cuya responsabilidad es asumida por la Sociedad

Gestora de Carteras que tiene encomendada su realización-, son materias indelegables, reservadas a su conocimiento:

- La fijación y supervisión de las estrategias generales de la Sociedad: Modelo de gestión, política general de inversiones, retribución al accionista, etc.
- El control de la actividad de gestión y evaluación de la actuación de Gestora Europea de Inversiones en relación con la Sociedad.
- La contratación con un tercero de la gestión operativa de la Sociedad; la fijación de su retribución y, en su caso, la rescisión de sus servicios.
- Identificación de los principales riesgos de la Sociedad.
- La determinación y supervisión de las políticas de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública.

Recomendación 2. Independencia del Consejo de Administración

De los diez miembros que integran el Consejo de Administración, nueve de ellos tienen el carácter de independientes, dada su escasa participación en el capital social de la Entidad.

Recomendación 3. Composición del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está integrado mayoritariamente por consejeros independientes.

Recomendación 4. Dimensión del Consejo de Administración

Como ha quedado dicho, en la actualidad el Consejo está compuesto por diez miembros. El artículo 20º de los Estatutos Sociales de la Entidad prevé un mínimo de 3 y un máximo de 15 Consejeros.

Recomendación 5. Desconcentración de poder

No se da el caso de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la Sociedad.

Recomendación 6. Garantía normativa

Desde 1986 recae en la misma persona el cargo de Secretario del Consejo, quien actúa en el desarrollo de sus funciones con total independencia y estabilidad. Goza del pleno apoyo del Consejo, que le ha asignado el deber de velar por el cumplimiento de la normativa en las actuaciones del mismo y a quien ha de informar correctamente sobre las materias de su competencia.

Recomendación 7. Composición de la Comisión Ejecutiva

No existe este Órgano dentro del seno del Consejo.

Recomendación 8. Comisiones del Consejo de Administración

Para la evaluación del sistema de verificación contable de la sociedad, así como al control de la independencia del auditor externo de la compañía y la revisión del sistema de control interno, se ha creado el Comité de Auditoría.

Recomendación 9. Información de los consejeros

Los consejeros disponen de información específicamente elaborada y orientada para preparar con tiempo suficiente las sesiones del Consejo, sin más limitaciones que las impuestas por el marco legal y reglamentario vigente en materia de información privilegiada. La información se proporciona a los Consejeros con una antelación variable, en función del tema concreto. En temas ordinarios, como los resultados, la información se actualiza continuamente. En los temas extraordinarios, con la antelación suficiente para permitir su estudio o solicitar más información.

Recomendación 10. Frecuencia de las reuniones del Consejo de Administración

El Consejo se reúne, con carácter ordinario, como mínimo tres veces al año, salvo que circunstancias especiales aconsejaran la celebración de otras sesiones.

El Presidente asume el deber de promover la más activa participación de todos los Consejeros en los debates y de asegurar la libre toma de posición de todos ellos, correspondiendo al Secretario la redacción de las Actas conforme a criterios de claridad, exactitud y plenitud de contenidos.

El Consejo de Administración evalúa la calidad y eficiencia de sus trabajos respecto al ejercicio transcurrido, así como la política de gestión y administración a desarrollar por la Sociedad en el nuevo ejercicio.

Recomendación 11. Política de nombramientos

Al no existir Comisión Delegada de Nombramientos y Retribuciones por las razones expuestas en la recomendación 8ª, cuando procede la selección o reelección de un Consejero se propone y debate en el seno del propio Consejo, con absoluta transparencia.

Recomendación 12. Inamovilidad de los consejeros externos

La duración de los cargos de Consejeros será de cinco (5) años. Salvo en supuestos absolutamente excepcionales, el Consejo de Administración no propone a la Junta el cese de los consejeros externos antes del cumplimiento del período estatutario para el que fueron nombrados.

Recomendación 13. Disponibilidad del cargo.

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad asumen el compromiso de poner su cargo a disposición de la Junta General en aquellos casos en los que su

continuidad pudiera afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la Sociedad.

Recomendación 14. Edad de los consejeros

Los miembros del Consejo de Administración asumen el compromiso de continuar en el ejercicio de su cargo mientras sigan conservando plenamente las facultades y capacidades que determinaron su elección para dichos cargos, renunciando a los mismos en caso contrario.

Recomendación 15. Información y asesoramiento adecuados

Todo Consejero tiene el derecho y el deber de recabar y obtener información y asesoramiento apropiados para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, en los términos más amplios, canalizando sus peticiones en ese sentido a través del Secretario del Consejo.

Recomendación 16. Remuneración de los consejeros

Todos los miembros del Consejo desempeñan su función sin recibir ningún tipo de remuneración.

Recomendación 17. Lealtad de los consejeros

El Informe de Gobierno Corporativo y el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad detallan las obligaciones que dimanar de los deberes generales de diligencia y lealtad de los Consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la no explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales.

Recomendación 18. Extensión de los deberes de lealtad a los accionistas significativos y a la alta dirección

El Consejo de Administración promueve la adopción de las medidas oportunas para extender a los accionistas significativos, integrados o no en el Consejo, los mismos deberes de lealtad, sometiendo a máxima transparencia y estricto control las transacciones que, en su caso, se realicen entre éstos y la Sociedad.

Recomendación 19. Junta General de Accionistas

A partir de la publicación de la convocatoria de las juntas generales, se da a conocer a través de la web corporativa:

- a) la convocatoria,
- b) el contenido íntegro de todas las propuestas de acuerdos que se someten a la Junta para su adopción,
- c) toda la documentación relacionada con los acuerdos que se proponen (cuentas anuales, informes de administradores, etc.).

Asimismo, con posterioridad a la celebración de las Juntas de Accionistas, se informa a los mercados a través de la publicación de un hecho relevante y se dan a conocer a

través de la web corporativa los acuerdos adoptados en la última Junta General celebrada.

Recomendación 20. Reglamentos de la Junta y del Consejo

La Sociedad cuenta con el correspondiente Reglamento del Consejo de Administración. Por lo que respecta al Reglamento de la Junta, en la actualidad está en proceso de elaboración. Su aprobación se propondrá en la próxima Junta General.

Recomendación 21. Transparencia informativa

El Consejo mantendrá la transparencia del mecanismo de delegación de votos y la comunicación con los accionistas de la Sociedad que han caracterizado siempre al mismo. Igualmente el accionista tiene una amplia información sobre la evolución de la Sociedad a través de su página web corporativa.

Recomendación 22. Amplitud informativa

El Consejo de Administración se responsabiliza de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, respecto a los acontecimientos que pudieran modificar sustancialmente las reglas de gobierno, operaciones vinculadas de especial relieve o adquisiciones y enajenaciones de acciones propias.

Recomendación 23. Información en materia de gobierno corporativo

Además de la información cuantitativa (económica y contable) y la de impacto más inmediato (hechos relevantes), desde 1998 se ha publicado anualmente el Código de Buen Gobierno en el que se daba información cumplida en materia de gobierno corporativo y sobre el grado de seguimiento de las recomendaciones de buen gobierno. Dicho Informe ha sido reemplazado por este Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Recomendación 24. Información financiera periódica

La información financiera periódica que, además de la anual, se ofrece a los mercados sigue elaborándose conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida es verificada por el Comité de Auditoría.

Recomendación 25. Información a través de internet

La Sociedad cuenta con la página web institucional www.europeainversiones.com, en la que se incluye información financiera de la entidad, así como acerca de todas las materias relacionadas con el gobierno corporativo.

En ella se podrán consultar los Informes anuales de Gobierno Corporativo, los estatutos de la Sociedad, la identificación de los accionistas con participaciones significativas, la composición del Consejo de Administración y de sus Comisiones, así como las participaciones accionariales de los miembros del Consejo. Asimismo se pueden consultar los informes trimestrales del ejercicio, los informes anuales correspondientes a los últimos años y los hechos relevantes comunicados a los mercados en los últimos

años. Por último, se pueden consultar las convocatorias de las Juntas Generales y la información contenida en las mismas, las propuestas de acuerdos que se someten a las mismas, así como los acuerdos finalmente adoptados.

Recomendación 26. Independencia del auditor externo

El Consejo de Administración y el Comité de Auditoría han supervisado a lo largo del ejercicio 2003, a través de diferentes cauces, el mantenimiento de la independencia del auditor externo comprobándose, por otra parte, que la remuneración satisfecha por UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES al Auditor por sus servicios de auditoría es totalmente acorde con los precios de mercado, no habiendo percibido ningún otro importe de la Sociedad por otro concepto distinto al de auditoría.

Recomendación 27. Calidad contable

El Consejo de Administración procura, por sí y a través del Comité de Auditoría, que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General sin reservas y salvedades en el informe de auditoría.

Recomendación 28. Continuidad

El Consejo de Administración se compromete anualmente a elaborar un Informe anual de gobierno corporativo.